



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 OCT. 1982

Expte. N° 4.360/82

VISTO:

Este expediente por el cual la Prof. Julia Cabral, Secretaria de Ley y profesora del Departamento de Humanidades, solicita licencia con goce de haberes, entre el 11 de Octubre y 30 de Noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para realizar una pasantía en el Instituto de Historia Antigua Oriental de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, como así también efectuar contactos académicos con la cátedra de Historia Antigua Oriental de la mencionada Facultad;

Que el Departamento de Humanidades aconseja se otorge dicha licencia con afectación al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la Prof. Julia CABRAL, Secretaria de Ley y profesora / del Departamento de Humanidades, licencia con goce de haberes desde el 11 de Octubre al 30 de Noviembre del corriente año, a fin de hacer uso de una pasantía en el Instituto de Historia Antigua Oriental de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establecer que la citada licencia se otorga con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la recurrente presente al término de su licencia y por intermedio del Departamento de Humanidades, un informe sobre los estudios / realizados, acompañado de las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO DI BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 632-82